

PRÓRROGA DEL CONTRATO

EXPEDIENTE: LOTE 2023 3167.

OBJETO: 284/ISE/2023/GR SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE GRANADA. LOTE 37. RUTA 2. MOTRIL.**PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:** ABIERTO

TIPO CONTRACTUAL: Servicios (Transporte)

En Granada, a la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

DE UNA PARTE: D. JOSÉ ANTONIO TORIBIO GÁMIZ, con D.N.I. NÚM. **24.294.959J** en calidad de Gerente Provincial de Granada de la Agencia Pública Andaluza de Educación, con domicilio en Edificio Administrativo Almanjayar, calle Joaquina Guaras, nº 2, GRANADA, C.P. 18013.

DE OTRA PARTE: D. JUAN PABLO FAJARDO VILLOSLADA, con Documento Nacional de Identidad núm. 74.721.844L, actuando en nombre y representación de la empresa **UTE VIAJES LENTEJI SL MIBUS 2021 SL AUTOCARES NERJA SL ROALFA TRANSPORTES URBANO SL ORGIVA BUS SL DELTA BUS SL**. en anagrama **UTE ESCOLARES LOTES 23-36-37-38, con CIF U56584204** y domicilio social en PGIND Taramay nº 4 C.P. 18690 ALMUÑECAR (Granada), según poder otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio de Granada, Don Rafael Eduardo Díaz Garijo, el día 25 de Octubre de 2023 y bajo el número de su protocolo 1480, y diligencia de bastanteo realizada por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía con fecha 26 de Octubre de 2023, declarando que sus facultades no le han sido revocadas suspendidas ni limitadas en forma alguna.

Reconociéndose ambas partes respectivamente competencia y capacidad legal suficientes, para suscribir el presente contrato administrativo, cuyas cláusulas son las siguientes:

Vistos los antecedentes expuestos en la Memoria justificativa de fecha 8/07/2024, y los preceptos legales citados, esta Gerencia Provincial de Granada virtud de la Resolución de 16 de febrero de 2018, de la Dirección General de la Agencia Pública Andaluza de Educación, por la que se delegan competencias en dichas Gerencias Provinciales (BOJA núm. 38 de 22 de febrero de 2018) y con aprobación del gasto el 12/07/2024 para financiar las obligaciones derivadas de la prórroga del referido contrato.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERO.- Prorrogar el plazo de vigencia del contrato formalizado el día 7 de noviembre de 2023, LOTE 2023 3167 (CONTR 2023 475079) para la ejecución del servicio 284/ISE/2023/GR SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE GRANADA DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA COMPETENTE EN MATERIA DE EDUCACIÓN CON ORIGEN DE FINANCIACIÓN EN FONDOS EUROPEOS. LOTE 37. RUTA 2. MOTRIL, suscrito con la empresa adjudicataria UTE ESCOLARES LOTES 23-36-37-38 con CIF U56584204, por aplicación del artículo 29.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017 de 14 de noviembre.

SEGUNDO.- La prórroga del contrato no producirá alteración alguna de las cláusulas del mismo.

TERCERO.- El plazo de ejecución de la prórroga será de DOCE MESES, a contar desde el día 1 de diciembre de 2024.

JOSE ANTONIO TORIBIO GAMIZ		25/07/2024 09:49:38	PÁGINA: 1 / 2
JUAN PABLO FAJARDO VILLOSLADA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNGIzYzE0YWJhYmYxZjJSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

La prestación efectiva del servicio coincidirá con el calendario lectivo escolar del curso escolar 2024/2025 aprobado por el órgano competente, dejando a salvo los períodos de inactividad del contrato que se adecuarán al ritmo del curso escolar.

CUARTO.- La ejecución de la prórroga se efectuará con las siguientes condiciones:

EMPRESA	IMPORTE BASE
UTE ESCOLARES LOTES 23-36-37-38	127.630,13€

Y de acuerdo con las siguientes condiciones ofertadas:

CRITERIOS OFERTADOS	
CALIDAD DE LOS MEDIOS MATERIALES	OPCIÓN (D)
ACCESIBILIDAD	SI
SEGURIDAD DE LOS MEDIOS MATERIALES	SI
CONTROL DE FLOTA	NO

Los importes expresados tanto de la adjudicación del contrato como de la prórroga incluyen todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto contemplado en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato que se origine para el adjudicatario, como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones del contrato y con adscripción, en su caso, de la ejecución del contrato de los medios personales y materiales concretados en su oferta.

Para la debida constancia de todo lo convenido, ambas partes firman la presente cláusula adicional de prórroga.

POR LA AGENCIA PÚBLICA,
EL GERENTE PROVINCIAL
Fdo: JOSÉ ANTONIO TORIBIO GÁMIZ

POR EL CONTRATISTA
Fdo: JUAN PABLO FAJARDO VILLOSLADA

JOSE ANTONIO TORIBIO GAMIZ		25/07/2024 09:49:38	PÁGINA: 2 / 2
JUAN PABLO FAJARDO VILLOSLADA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNGIzYzE0YWJhYmYxZjJSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	